



SP25-00116. MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE MATERIAL AUDIOVISUAL, INCLUIDO SU TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y SU MANEJO POR PERSONAL TÉCNICO, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. VIGENCIA
3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO
4. TIPO DE CONTRATO.
5. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO
6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.
- 7.- CONDICIONES ECONÓMICAS
- 8.- ESTUDIO ECONÓMICO
- 9.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO
- 10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA
- 11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 12.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS
- 13.- RÉGIMEN DE PAGOS
- 14.- CONCLUSIÓN

ANEXO I - ESTUDIO DE MERCADO ENERO 2025



SP25-00116. MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE MATERIAL AUDIOVISUAL, INCLUIDO SU TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y SU MANEJO POR PERSONAL TÉCNICO, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de material audiovisual que se describe en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, incluido su transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar donde se vaya a celebrar la actividad, carga, descarga, montaje, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, así como su manejo por personal técnico, a instalar con motivo de las actividades culturales que desarrolle MADRID DESTINO, y que serán las que en concreto se establecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el “Suministro”).

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Actividades Culturales, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso, en función de las directrices de política cultural que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid le señale a Madrid Destino y cuyas necesidades técnicas se gestionan por Madrid Destino a través de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino.

Calendario orientativo de actividades culturales inicialmente previstas:

“Veranos de la Villa 2025”: aproximadamente del 1 de julio al 27 de agosto de 2025, ambos incluidos.



“**Matadero Navidad 2025/2026**”: Fechas aproximadas del 4 de diciembre de 2025 al 4 de enero de 2026, ambos incluidos.

“**Campaña de Navidad - Cabalgata 2025/2026**”: Fechas aproximadas del 18 de diciembre de 2025 al 6 de enero 2026, ambos incluidos.

“**Otras Actividades Culturales**”: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia, y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán ser autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, o aquella Dirección General proponente y competente, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

Madrid Destino no se compromete a la ejecución de todas las Actividades culturales detalladas anteriormente, por lo que en el caso de que alguna de las indicadas no se lleve a cabo, no generará gasto para el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior y en el supuesto de que alguna de las Actividades culturales señaladas no se lleve a cabo, MADRID DESTINO se reserva el derecho de utilizar el importe económico correspondiente a la actividad cultural no celebrada en el resto de las actividades culturales, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado no supere el importe máximo del contrato.

Procedemos a continuación a exponer la descripción técnica del material a licitar con carácter de mínimos, remitiendo para la descripción detallada de cada uno de ellos a lo dispuesto en el PPT:

EQUIPOS AUDIOVISUALES

1.- Suministro de pantallas de LED sin cámara

Pantallas Outdoor

Pantallas Indoor

2.- Suministro de pantallas de LED con cámara

Pantallas Outdoor con cámara

Pantallas Indoor con cámara

3.- Suministro de pantallas, cámaras, proyectores y monitores:

Pantallas



Cámaras

Proyectores

Monitores y soportes

4.- Personal y servicio de transporte de monitores.

Realizador

Cámara

Técnico de video

Ayudante de video

Transporte de monitores * (Este Transporte no se incluye en los precios unitarios)

Como se ha indicado en el apartado anterior, se incluye dentro del importe de los materiales a suministrar, el TRANSPORTE / CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS DE LOS ACTOS.

Dentro del objeto del contrato – siendo en consecuencia obligación del adjudicatario- se incluye el transporte de ida y vuelta del material a cada acto y/o espectáculo programado.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el personal necesario para los montajes, desmontajes, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento, carga y descarga de todos los materiales en los tiempos establecidos por la dirección técnica de MADRID DESTINO.

Todas las infraestructuras y equipos en general se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Asimismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de las partidas, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario.

2.- VIGENCIA

Se prevé como vigencia de la contratación objeto de la presente memoria, un total de aproximadamente **ocho (8) meses**, siendo la fecha prevista de inicio desde la formalización del contrato (estimado para el día 15 de junio de 2025) o fecha definitiva que en el mismo se indique, hasta un máximo de duración total del contrato de **(8) meses**.

El contrato estará vigente desde su formalización y hasta la fecha prevista de finalización del 14 de enero de 2026, ambos incluidos, o la que en su caso corresponda, siempre y cuando el importe del contrato no se consuma anticipadamente.



Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

Prórroga: no.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del servicio es que se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17) de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de servicios:

Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Disposición adicional trigésima tercera *Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades (LCSP):*

En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es la carga, descarga, entrega, montaje, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, así como su manejo por personal técnico específico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso el suministro en régimen de



arrendamiento, del material de carpas con elementos de adecuación a los diferentes usos de las mismas, a instalar con motivo de la actividad cultural que desarrolle Madrid Destino, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministro.

Tal y como se describe en el Apartado 7 de la presente Memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto anual, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias en caso de un rebrote o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino, puedan establecer.

5. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

32321200-1 (Equipo audiovisual) y 32351000-8 (Accesorios de equipo de sonido y video).

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES



De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que para la consecución del objetivo perseguido por Madrid Destino y la óptima prestación del suministro a contratar, se ha tenido en cuenta que se trata de prestaciones (suministro y servicios) que no son susceptibles de utilidad o aprovechamiento por separado por cuanto que, a pesar de existir una previsión en cuanto a material y actividades a desarrollar, ni uno ni otras se van a poder concretar hasta que se vaya cerrando la programación de dichas actividades, precisando de la necesaria flexibilidad que los suministros de esta naturaleza requieren para su correcta ejecución.

Asimismo, ambas prestaciones (suministro y servicios) se encuentran directamente vinculadas entre sí manteniendo una relación de complementariedad, tanto a nivel logístico como técnico, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad – las Actividades Culturales que Madrid Destino va a llevar a cabo - el incremento de la eficacia que supone integrar todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes; la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato ya que va a haber actividades cuya ejecución se lleve a efecto de manera simultánea; el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en Lotes; y la optimización de la ejecución global del contrato, tanto a nivel operativo como técnico, al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a un solo licitador y no a varios como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

Igualmente, los equipos objeto de suministro tienen la misma naturaleza (equipos audiovisuales) y responden una misma finalidad y objetivo para todas las actividades que finalmente se lleven a cabo

7. CONDICIONES ECONÓMICAS

Valor estimado: ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €) más el IVA que resulte de aplicación.

Posibles modificaciones: no se prevén

Incremento de unidades hasta un máximo del 10%: no se prevén

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el valor estimado se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para llevar a cabo las distintas actividades culturales sobre la base de las condiciones establecidas en procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad, en relación con un estudio económico específico de la situación del mercado, las posible prórroga, los gastos generales, el beneficio industrial y la duración del contrato.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €) más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el desglose indicado a continuación

IVA aplicable: veintinueve mil cuatrocientos euros (29.400,00 €). Tipo: 21%

Importe total valor estimado (IVA incluido): ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos euros (169.400,00 €)

Tipo de presupuesto: máximo estimado.



El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en el presente apartado, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe será el resultado de aplicar el descuento único ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria sobre los precios unitarios de los equipos y materiales efectivamente suministrados durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

Asimismo, no es posible determinar a priori el número de unidades a suministrar, ya que la demanda de los mismos variará en función de las necesidades, por lo que no se indica número o cantidades de los diferentes productos a suministrar.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

Al tratarse de un **contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33ª) LCSP**, sin que el número total de material incluido en el objeto del contrato esté definido con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de Madrid Destino durante la ejecución del contrato, se ha aprobado un presupuesto máximo de gasto.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios, se encuentran incluidos.

8.- ESTUDIO ECONÓMICO

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para llevar a cabo las distintas actividades culturales sobre la base de las condiciones establecidas en procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad en base a un estudio económico específico de la situación del mercado para la presente licitación, la posible prórroga, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios, ya se encuentran incluidos.

En particular, para poder hacer una valoración del precio de salida para este contrato se han tenido en cuenta diferentes variables que se señalan a continuación:



En primer lugar, para la elaboración de la presente licitación se ha elaborado un Estudio de Mercado con el objetivo de conocer los precios del material en el correspondiente Sector en el inicio de 2025, ya que el último Estudio de Mercado se elaboró en febrero de 2023, para la licitación anterior adjudicada a Infinity Visual S.L.U., con una fecha de duración desde el 16 de junio de 2023 hasta el 14 de junio de 2025. En la última licitación, vigente hoy en día, Infinity ofertó un descuento sobre los precios de salida del 41%.

Se adjunta el Anexo I que contiene, el estudio de mercado. Dicho estudio de mercado se lanzó a un total de 7 empresas al que solo respondieron tres empresas, si bien una de ellas no cumplimentó la mayoría de los ítems solicitados y por lo tanto no se ha tenido en cuenta su respuesta, y en relación a las otras dos empresas que respondieron al estudio, tal y como se refleja en el cuadro adjunto en el Anexo I, los precios son muy dispares no pudiendo obtener una media aritmética de dicho estudio. Los precios del Estudio de mercado ofrecen una distorsión del 400%, por lo que teniendo en cuenta que no se ha llegado a consumir en su totalidad el contrato actualmente vigente con Infinity, y teniendo en cuenta la oferta del 41% de descuento único lineal que ofertó dicho adjudicatario, se considera que con dicha rebaja se puede absorber cualquier incremento de precios actuales en el sector, por lo que se procede a sacar esta licitación con los mismos precios que en la licitación de 2023.

8.1 Desglose:

EQUIPOS AUDIOVISUALES

1.- Suministro de pantallas de LED sin cámaras

Pantallas Outdoor

El metro cuadrado de la pantalla LED outdoor máximo 6 mm. Pixel pitch real y mínimo 4000 NITS, transporte, montaje y desmontaje será por un día de máximo **ciento treinta y un euros con veinticinco céntimos (131,25 €)**, más el IVA que corresponda.

Pantallas Indoor

El metro cuadrado de la pantalla LED indoor máximo 2.9 mm pixel pitch, mínimo 1000 NITS, transporte, montaje y desmontaje, será por un día de **doscientos cuatro con setenta y cinco euros (204,75€)**, más el IVA que corresponda.

2.- Suministro de pantallas de LED con cámara

Pantallas Outdoor con cámara

El metro cuadrado de la pantalla LED con cámaras máximo 6 mm. Pixel pitch real y mínimo 4000 NITS, transporte, montaje y desmontaje, **será por un día de ciento sesenta y ocho euros (168,00€)**, más el IVA que corresponda.

Pantallas Indoor con cámara El metro cuadrado de la pantalla LED indoor máximo 2.9 mm pixel pitch, mínimo 1000 NITS, transporte, montaje y desmontaje, será por un día (1), por un valor **de doscientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos (241,50 €)**, más el IVA que corresponda

3.- Suministro de pantallas, cámaras, proyectores y monitores:



Pantallas

- Pantalla de 3.00 m X 2.50 m montada sobre una estructura de truss triangular negro (trilite negro) y patas de T invertidas en el suelo: montaje, desmontaje y transporte, será por un día **doscientos setenta y tres euros (273,00 €)**, más el IVA que corresponda.
- Pantalla de 5.40 m X 3.00 m montada sobre una estructura de truss triangular negro (trilite negro) y patas de T invertidas en el suelo: montaje, desmontaje y transporte, **será por un día trescientos setenta y ocho euros (378,00€)**, más el IVA que corresponda.
- Pantalla de 6.00 m X 4.50 m montada sobre una estructura de truss triangular negro (trilite negro) y patas de T invertidas en el suelo: montaje, desmontaje y transporte, será por un día de **cuatrocientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (451,50 €)**, más el IVA que corresponda.
- Pantalla de 8.00 m X 4.50 m montada sobre una estructura de truss triangular negro (trilite negro) y patas de T invertidas en el suelo: montaje, desmontaje y transporte, será por un día de **setecientos diecinueve euros con veinticinco céntimos (719,25 €)** más el IVA que corresponda.
- Pantalla de 12.00 m x 6.00 m montada sobre una estructura de truss triangular negro (trilite negro) con 3 motores D8 Plus: instalación y transporte, será por un día de **mil ocho euros (1.008,00€)**, más el IVA que corresponda.

Cámaras

- SONY PXW-F7 más juego de ópticas compatibles de (18-24-35-55-85 MM): será por un día de **mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (1.464,75 €)**, más el IVA que corresponda.
- 750 HD/SDI cámara Full HD control remoto 200m zoom y foco: **será por un día doscientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (262,50 €)** más el IVA que corresponda.
- HDW 650P HD/SDI SONY cámara Full HD control remoto zoom y foco: **será por un día trescientos cincuenta y siete euros (357,00€)** más el IVA que corresponda.
- GRASS VALLEY LDK-8000 ELITE: será por un día **quinientos setenta y dos euros con veinticinco céntimos (572,25 €)** más el IVA que le corresponda.
- SONY PXW-FX9K MÁS JUEGO DE ÓPTICAS COMPATIBLES DE (18-24-35-55-85 MM) **será por un día mil quinientos setenta y cinco euros (1.575,00€)**, más el IVA que corresponda
- PANASONIC AG-UX90 FULL HD MÁS JUEGO DE ÓPTICAS COMPATIBLES DE (18-24-35-55-85 MM) **será por un día mil cuatrocientos treinta y seis euros con cuarenta céntimos (1.436,40 €)**, más el IVA que corresponda.

En todo caso, quedan incluidos en los precios indicados el transporte e instalación.

Proyectores

- Proyector DLP de láser fósforo, resolución mínima FULL HD NATIVA y 7.000 lúmenes



será por un día **quinientos cuarenta y seis euros (546,00€)**, más el IVA que corresponda.

- Proyector DLP de láser fósforo, resolución mínima FULL HD NATIVA y 9.000 lúmenes: será por un día **setecientos veintinueve euros con setenta y cinco céntimos (729,75 €)**, más el IVA que corresponda.

- Proyector DLP de láser fósforo, resolución mínima FULL HD NATIVA y 11.800 lúmenes: **será por un día ochocientos trece euros con setenta y cinco céntimos (813,75 €)** más el IVA que corresponda.

- Proyector DLP de 3 chips de láser-fósforo para espacios grandes con resolución mínima FULL HD NATIVA y 21.000 lúmenes: **será por un día novecientos treinta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (939,75 €)** más el IVA que corresponda.

- Proyector láser RGB DLP de 3 chips, resolución mínima FULL HD NATIVA y 30.000 lúmenes: **será por un día mil setecientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (1.732,50 €)**, más el IVA que corresponda.

Monitores y soportes

TV Led 40" RESOLUCIÓN MÍNIMA FULL HD

- con entrada USB y base de suelo o base en altura: **será por un día veintiséis euros con veinticinco céntimos (26,25 €)**, más el IVA que corresponda.

TV Led 55" RESOLUCIÓN MÍNIMA FULL HD

- con entrada USB y base de suelo o base altura: **será por un día cuarenta y dos euros (42,00€)**, más el IVA que corresponda.

4.- Personal y servicio de transporte de monitores.

- Realizador: será por día de **trescientos cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos (346,50 €)**, más el IVA que corresponda (en dicho importe queda incluido en todo caso, los gastos de traslados, manutención y alojamiento).
- Cámara: será por día de **doscientos noventa y cuatro euros (294 €)** más el IVA que corresponda (en dicho importe queda incluido en todo caso, los gastos de traslados, manutención y alojamiento)
- Técnico de video: será por día de **doscientos noventa y cuatro euros (294 €)** más el IVA que corresponda (en dicho importe queda incluido en todo caso, los gastos de traslados, manutención y alojamiento)
- Ayudante de video: será por día de **doscientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos (241,50 €)**, más el IVA que corresponda (en dicho importe queda incluido en todo caso, los gastos de traslados, manutención y alojamiento).

Transporte de monitores * (Este Transporte no se incluye en los precios unitarios)

- Transporte de monitores: **noventa y cuatro euros con cincuenta céntimos (94,50 €)** por viaje, más el IVA que corresponda. Dicho importe es aplicable para cualquier distancia dentro de la ciudad de Madrid. Dentro de dicho importe está incluido el transporte, en todo caso.



Dentro del objeto del contrato – siendo en consecuencia obligación del adjudicatario- se incluye el transporte de ida y vuelta del material a cada acto y/o espectáculo programado.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el personal necesario para los montajes, desmontajes, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento, carga y descarga de todos los materiales en los tiempos establecidos por la dirección técnica de MADRID DESTINO.

Todas las infraestructuras y equipos en general se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Asimismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de las partidas, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario.

En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador y que no esté expresamente indicado en el presente Pliego, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, o en el presupuesto previamente aceptado, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

En los supuestos en los que se precise material de catálogo o presupuesto aceptado, el transporte será una partida de gasto independiente.

El porcentaje de descuento único homogéneo ofertado se aplicará sobre todos los equipos objeto de suministro, ya sean los indicados en este pliego, como los que se suministren conforme a catálogo o presupuesto independiente, así como sobre el importe del precio del personal técnico por día, del precio del transporte de los monitores y del precio del transporte de aquellos equipos que se suministren, en su caso, conforme a catálogo o presupuesto independiente.

8.2 Relación de material a suministrar en periodo simultáneo

Dado que parte del material indicado a continuación debe ser suministrado de manera simultánea en diferentes actividades culturales, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia.

Para ello, los licitadores deberán acreditar dicha disponibilidad a través de la correspondiente declaración responsable que se acompaña como Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A modo de ejemplo, se indica el material más utilizado. Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones de la misma que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán instaladas, en su caso.

Relación de Material más utilizado.

Unidades	TIPO
2	Pantallas de 6 m de base en formato 16:9 con 3 cámaras, una cctv, toda la electrónica necesaria, 3 operadores de cámaras, un realizador y 1 ayudante



4	Monitores de 50" con base en altura
3	Pantallas de 4m por 3m con escalador y todo el material técnico necesario 1 técnico y 1 ayudante
3	Pantallas de 4 m de base en formato 16:9 con 3 cámaras, una cctv, toda la electrónica necesaria, 3 operadores de cámaras, un realizador y 1 ayudante

Forma de determinación del precio: el apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece *“el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”*.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los equipos objeto de suministro que forman parte de la relación que se acaban de indicar, en función de su disponibilidad temporal, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que Madrid Destino precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

9.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El contratista deberá realizar la entrega de los suministros, montaje, mantenimiento y desmontaje en el lugar que en su momento se establezca por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO para cada actividad cultural, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta en todo caso las características del objeto del presente contrato de suministros.



Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente procedimiento el contrato se adjudicará mediante una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio, formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo tanto a criterios económicos, en este caso el precio conforme al artículo 145.2 in fine de la LCSP, como a criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 del citado artículo 145 LCSP, ya que están referidos o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los suministros de equipos de audiovisuales y material accesorio objeto del contrato para el correcto desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

En concreto, junto con el criterio económico precio, los criterios cualitativos que se han seleccionado, tal y como se describen a continuación y en el apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyen aspectos relativos a la calidad del suministro y su valor técnico, sus características funcionales, eficiencia e innovación puesto que están vinculados con la oferta tecnológica que se pretende poner a disposición de las actividades culturales a desarrollar por Madrid Destino, consistentes en **mejoras** relacionadas con mejoras en la distribución de la señal, en los Pixel Pitch en las Pantallas Outdoor, en los Pixel Pitch en las Pantallas Indoor, mejoras de los Nits en las Pantallas Outdoor y en las Pantalla Indoor, en la resolución de la imagen de las pantallas, en la resolución de los proyectores de video y de los monitores, dotando así a la oferta cultural de Madrid Destino de un soporte técnico y tecnológico de calidad al mismo tiempo que eficiente y sostenible, lo que comporta un valor añadido para el desarrollo de las actividades culturales a desarrollar por Madrid Destino.



Junto con estos criterios se formula un tercero que está relacionado con las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, ya que consiste en una reducción de la capacidad de respuesta ante posibles incidencias técnicas por debajo del mínimo establecido en dos (2) horas, en una apuesta clara por la sostenibilidad y la racionalización del consumo de estos suministros, debiendo disponer, a su vez, de los medios técnicos y personales adecuados para ello durante toda la ejecución del contrato.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO, mediante la cumplimentación del Anexo II 1. que se acompaña al presente Pliego).

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único	Hasta un máximo de 35 puntos
2.	Mejoras	Hasta un máximo de 55 puntos
3.	Capacidad de respuesta	Hasta un máximo de 10 puntos

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (SOBRE C ELECTRÓNICO)

NOTA: de conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, **los licitadores deberán acompañar en el Sobre ÚNICO electrónico compromiso / declaración** firmada por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**

A efectos de su justificación, en el presente SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO las mercantiles licitadoras deberán acompañar igualmente la ficha descriptiva de los siguientes elementos, incluyendo las certificaciones **CEE** y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión.

- Cámaras.
- Proyectoros.
- Pantallas LED
- Monitores TV.
- Equipos de control.
- Certificado y condición IP de cada uno de los cuadros eléctricos a instalar, según lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.



- Certificado y condición IP de las pantallas led ofertadas, según lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.
- UNE-CWA 15902-2 Equipos de elevación y suspensión de cargas en escenarios y otras áreas de producción dentro de la industria del entretenimiento. Parte 2: Especificaciones para el diseño y fabricación y para el uso de trusses y torres de acero y aluminio.
- Sistemas de rigging a utilizar.
- Certificaciones de la revisión anual de todos y cada uno de los motores a instalar, debiendo aparecer en cada una de las certificaciones de manera legible, la fecha de realización y el número de serie en cada una de las certificaciones.

Será obligación del adjudicatario la actualización de las citadas certificaciones, de tal forma que, a través de la vigencia de las mismas, se cubra a su vez la vigencia de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del presente Anexo I.

El incumplimiento de cualquiera de las características mínimas exigidas al material a suministrar y / o su no acreditación a través de la documentación correspondiente, supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente licitación.** En caso de duda, MADRID DESTINO se reserva el derecho de solicitar de la mercantil las aclaraciones que correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior y ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria, lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

1. PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO:HASTA 35 PUNTOS

Los licitadores ofertarán un **porcentaje de descuento único**, que será de aplicación a todos y cada uno de los equipos audiovisuales a suministrar.

El porcentaje de descuento único homogéneo ofertado se aplicará sobre todos los equipos objeto de suministro, ya sean los indicados en este pliego, como los que se suministren conforme a catálogo o presupuesto independiente, así como sobre el importe del precio del personal técnico por día, del precio del transporte de los monitores y del precio del transporte de aquellos equipos que se suministren, en su caso, conforme a catálogo o presupuesto independiente.



Obtendrá la máxima puntuación en este criterio la mercantil que oferte el mayor porcentaje de descuento único.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (\text{Di} / \text{MD})$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de descuento ofertado entre todas las ofertas presentadas

Di: Porcentaje de descuento ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de descuento.

2. MEJORAS: HASTA 55 PUNTOS, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:

Todas las mejoras propuestas por el licitador que resulte adjudicatario de entre las descritas a continuación, no conllevarán un coste adicional al previsto en los apartados 7 y 8 de esta memoria, pasando a formar parte del contrato sin que puedan ser objeto de modificación.

2.1 Sin perjuicio de que todos los equipos deben cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente contratación, será objeto de valoración las siguientes mejoras en los elementos de los equipos de conformidad con el desglose y con lo indicado a continuación.....hasta 55 puntos

2.1.1 Mejoras en el sistema de distribución de la señal.....hasta 5 puntos

Será objeto de valoración el tipo de señal entre todos los elementos instalados:

- Cinco (5) puntos por la señal mediante fibra óptica entre todos los elementos instalados.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite el sistema de distribución de señal ofertado, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es "UNO (1)".

- Cero (0) puntos por la señal en SDI entre todos los elementos instalados.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite el sistema de distribución de señal ofertado, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es "DOS (2)".

2.1.2 Mejoras en los Pixel Pitch en las Pantallas Outdoor.....hasta 5 puntos

Será objeto de valoración la calidad de las pantallas y el Pixel Pitch de las mismas:



- Cinco (5) puntos si la distancia entre pixels es entre 3,9 mm a 4,9 mm.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Outdoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Dos puntos y medio (2,5) si la distancia entre pixels es entre 5 mm a 5,9 mm.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Outdoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si la distancia entre pixels es de 6,0 mm.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Outdoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

2.1.3 Mejoras en los Pixel Pitch en las Pantallas Indoor.....hasta 5 puntos

Será objeto de valoración la calidad de las pantallas y el Pixel Pitch de las mismas:

- Cinco (5) puntos si la distancia entre pixels es entre 0,9 mm a 1,5 mm.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Indoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Dos puntos y medio (2,5) si la distancia entre pixels es entre 1,6 mm a 2,8 mm.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Indoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si la distancia entre pixels es de 2,9 mm.



El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Indoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

2.1.4 Mejoras de los Nits en las Pantallas Outdoor.....hasta 5 puntos

Será objeto de valoración la cantidad de Nits en las pantallas Outdoor:

- Cinco (5) puntos si son superior a 4000 Nits.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Outdoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Cero (0) puntos si son 4000 Nits.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Outdoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

2.1.5 Mejoras de los Nits en las Pantallas Indoor.....hasta 5 puntos

Será objeto de valoración la cantidad de Nits en las pantallas Indoor:

- Cinco (5) puntos si son superior a 1000 Nits.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Indoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Cero (0) puntos si son 1000 Nits.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Indoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos



Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

2.1.6 Mejoras en la resolución de imagen de las cámaras.....hasta 10 puntos

Será objeto de valoración de la calidad de la imagen de las cámaras:

- Diez (10) puntos si la resolución es de 4K.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Cámaras con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Cinco (5) puntos si la resolución es de 2K.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Cámaras con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si la resolución es de Full HD.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Cámaras con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

2.1.7 Mejoras en la resolución de los proyectores de vídeo.....hasta 10 puntos

Será objeto de valoración la resolución de los proyectores de vídeo:

- Diez (10) puntos si la resolución Nativa es de 4K.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Proyectores de vídeo con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Cinco (5) puntos si la resolución Nativa es de 2K.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Proyectores de vídeo con la descripción de las características de las mismas, a los



efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si la resolución es de Full HD Nativa.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Proyector de video con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

2.1.8 Mejoras en la resolución de los monitores.....hasta 10 puntos

Será objeto de valoración la resolución de los monitores:

- Diez (10) puntos si la resolución es de 4K.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Monitores con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Cinco (5) puntos si la resolución es de 2K.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Monitores con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si la resolución es de Full HD.

El licitador deberá acompañar la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Monitores con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta, en caso de no presentar esa documentación o que la misma no acredite la mejora ofertada, se valorará con 0 puntos

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

3. CAPACIDAD DE RESPUESTA:HASTA 10 PUNTOS

Será objeto de valoración la capacidad de respuesta en las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, teniendo en consideración que el periodo de respuesta no podrá ser superior a las dos (2) horas:



- Diez (10) puntos por el ofrecimiento de una capacidad de respuesta de menos de una (1) hora.
Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.
- Cinco (5) puntos por una respuesta que se sitúe entre una (1) hora y menos de dos (2) horas.
Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.
- Cero (0) puntos, por una respuesta de dos horas.
Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

13.- RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE MATERIAL AUDIOVISUAL, INCLUIDO SU TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y SU MANEJO POR PERSONAL TÉCNICO, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos y cualitativos de carácter objetivo y evaluables, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.



En Madrid, a fecha de la firma electrónica
Madrid Destino, Turismo y Negocio, S.A

Elia López Barroso
Responsable Departamento Técnico de la Subdirección de Actividades Culturales

Javier Fernández Díaz – Guevara.
Subdirector de Actividades Culturales
Dirección de Producción y Coordinación Técnica

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 12 de marzo de 2025 a las 14:00 horas por las personas que constan como firmantes del mismo